

¿Cuáles son los criterios de valoración?

- Se concederán en régimen de concurrencia competitiva. La prioridad se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$1 - \frac{\text{ingresos de la unidad de convivencia del año 2016}}{\text{cuantía de límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia}}$$

Las solicitudes se ordenarán del mayor a menor puntuación hasta el agotamiento del crédito. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes factores preferentes:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad.
- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.
- Víctimas del terrorismo.